



LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (LCSP)

Esquema de Alto Nivel y Guía Estructural para Opositores

Transposición de las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE.

Contexto y Motivación: ¿Por qué una nueva Ley?



TRANSPARENCIA.
Combatir el fraude.
Fin del "negociado sin
publicidad" por cuantía.



PYMES.
Simplificación
y división
en lotes.



CALIDAD-PRECIO.
Criterios
sociales y
ambientales
obligatorios.



EFICIENCIA.
Racionalidad
económica y
estabilidad
presupuestaria.

**Estrategia Europa 2020:
Crecimiento inteligente, sostenible e integrador.**

El Arquitecto Mental: Estructura de la Ley 9/2017



Ámbito Subjetivo: ¿Quién contrata? (Art. 3)



Regla de Oro:

La naturaleza de la entidad determina la ley aplicable.

Todo contrato de una A.P. es del Sector Público, pero no todo contrato del Sector Público es administrativo.

Ámbito Objetivo: Tipología de Contratos



OBRAS

Ejecución o trabajos de construcción/ingeniería civil.



SUMINISTRO

Adquisición o arrendamiento de bienes muebles (incluye software).



SERVICIOS

Prestaciones de "hacer". Riesgo operacional en la Administración.

← TRANSFERENCIA DE RIESGO OPERACIONAL →



CONCESIÓN DE OBRAS

Contraprestación = Derecho a explotar la obra (Riesgo en el contratista).



CONCESIÓN DE SERVICIOS

Gestión de un servicio. El contratista asume el riesgo y ventura.

¡OJO! Desaparece la 'Colaboración Público-Privada'. La clave es **quién asume el riesgo**.

Naturaleza Jurídica: Administrativos vs. Privados

CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

- **Sujeto:** Siempre una Administración Pública. 
- **Objeto:** Obras, concesiones, suministros, servicios típicos. 
- **Jurisdicción:** CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (Para todo: preparación, adjudicación, efectos, extinción). 

CONTRATOS PRIVADOS

- **Sujeto:** PANAP o Entidades Sector Público que no son A.P. 
- **Objeto Especial (en A.P.):** Servicios financieros, creación artística, suscripciones. 
- **Jurisdicción:** TEORÍA DE ACTOS SEPARABLES.



Contratos SARA (Regulación Armonizada)



Definición:

Sujetos a las directivas de publicidad de la UE (DOUE).

Subvencionados (Art. 23):

También son SARA obras/servicios subvencionados >50% por poderes adjudicadores.

Elementos Estructurales del Contrato



ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

- Ministros, Presidentes de Organismos.
- Facultad de celebrar contratos.

RESPONSABLE DEL CONTRATO



- Figura obligatoria (Art. 62).
- Supervisa ejecución.
- En obras = Director Facultativo.



CONTRATISTA (APTITUD)

- Capacidad de obrar.
- NO prohibición de contratar.
- Solvencia (Económica/Técnica).
- Clasificación (Obligatoria en Obras $\geq 500.000\text{€}$).



GARANTÍAS



- Provisional: No exigible por regla general.
- Definitiva: **5% del precio de adjudicación.**

Preparación: El Expediente de Contratación

**CONSULTAS
PRELIMINARES**
(Art. 115)



Diálogo con el
mercado.
Novedad.

PLIEGOS
(Lex Contractus)



PCAP
(Administrativo) y
PPT (Técnico).

**DIVISIÓN EN
LOTES**
(Art. 99)



Regla General: Sí
(Apoyo a PYMES).
Excepción: Debe justificarse.

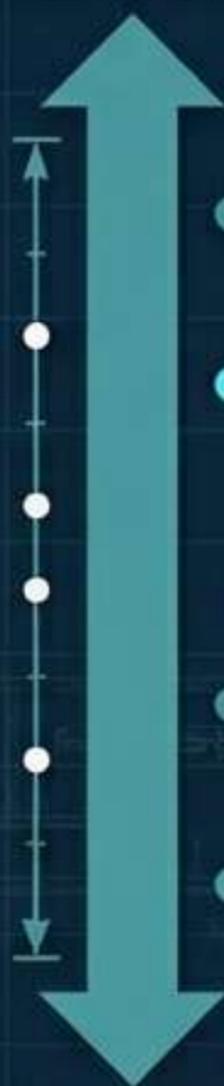
**APROBACIÓN
DEL GASTO**



Resolución de
aprobación y
apertura.

Procedimientos de Adjudicación (El Menú)

MAYOR CONCURRENCIA



MAYOR NEGOCIACIÓN

ABIERTO

Todo empresario interesado puede licitar.

ABIERTO SIMPLIFICADO (Art. 159)

Agilidad máxima. Obras < 2M€, Ser/Sum < 100k€. "Sumario" para cuantías muy bajas.

RESTRINGIDO

Solo candidatos invitados (Mínimo 5).
Servicios intelectuales o complejos.

NEGOCIADO / DIÁLOGO

Con publicidad (regla general).
Sin publicidad (tasado). Se negocian condiciones.

Innovación y Racionalización Técnica

ASOCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN (Art. 177)

Para productos inexistentes en el mercado.
Fases: I+D+i → Compra del resultado.



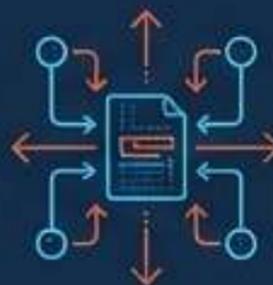
ACUERDOS MARCO (Art. 219)

Fija precios y condiciones para un periodo determinado (Máx. 4 años).



SISTEMAS DINÁMICOS (SDA)

Proceso 100% electrónico.
Abierto durante toda su vigencia.
Compras corrientes.



CENTRALES DE CONTRATACIÓN

Servicios especializados que centralizan compras para otros entes.



Criterios de Adjudicación: Mejor Relación Calidad-Precio



Ejecución y Modificación del Contrato

PRERROGATIVAS DE LA A.P.

-  Interpretar el contrato.
-  Resolver dudas.
-  Modificar por interés público (Ius Variandi).
-  Acordar resolución.

RÉGIMEN DE MODIFICACIONES (Art. 204-205)

PREVISTAS EN PLIEGOS

Cláusula clara. Hasta 20%.

NO PREVISTAS

Excepcional (imprevisible).
Límite 50%. Prohibido alterar la naturaleza del contrato.

Gobernanza y Organización (Libro IV)



Resumen Ejecutivo para el Opositor



ESTRATEGIA 2020: Contratación como política pública (Social + Ambiental).



PYMES AL PODER: División en lotes obligatoria como norma general.



TRANSPARENCIA TOTAL: Fin del negociado sin publicidad por cuantía.



NUEVOS PROCEDIMIENTOS: Abierto Simplificado y Asociación Innovación.



CONTROL RIGUROSO: OIReScon y límites a los modificados.

Ley 9/2017 - Esquema Finalizado



LINCE **OPPOSITOR**